



## Índice

1. OBJETO .....	2
2. ALCANCE .....	2
3. NORMATIVA .....	2
4. DEFINICIONES .....	2
5. RESPONSABLES .....	3
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO .....	3
7. DIAGRAMA DE FLUJO .....	4
8. SEGUIMIENTO .....	5
9. REGISTRO Y ARCHIVO .....	5

### Tabla de cambios

Nº revisión	Fecha	Modificación
v1.0	Octubre 2014	Redacción inicial.
v2.0	Abril 2019	Adaptación de formato.
v3.0	Julio 2024	Adaptación al Manual de Calidad.
v3.1	Marzo 2025	Revisión del procedimiento. Actualización de responsables. Cambios menores en la redacción. Uso de lenguaje inclusivo.
v3.2	Junio 2025	Adaptación a nuevo acuerdo de Comisión de Garantía de la Calidad del centro.
v3.3	Noviembre 2025	Revisión de indicadores (nueva nomenclatura). Inclusión de responsables.
v3.4	Marzo 2026	Adaptación a plantilla institucional (formato). Cambio de catalogación (de IT a PRC).

- Elaborado por: Administradora de la Facultad
- Revisado por: Jefe de Negociado de Calidad
- Aprobado por: Decano de la Facultad



f6a229ce578f0a5b82ff3506d0ec8dd3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f6a229ce578f0a5b82ff3506d0ec8dd3>

CSV: f6a229ce578f0a5b82ff3506d0ec8dd3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe de Negociado de Calidad	09/04/2026 13:14:00	
SUSANA CASAÑA OLIVER	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras	09/04/2026 13:23:00	
JOSÉ ANTONIO BELTRÁN CEBOLLADA	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/04/2026 13:32:00	



## 1. OBJETO

El objeto de esta instrucción es describir la asignación de grupos de docencia de los/las estudiantes matriculados en las titulaciones de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de acuerdo con el art. 8 del Estatuto del Estudiante y normas de rango inferior que reconocen el derecho de los/las estudiantes a elegir grupo de docencia en los términos reglamentariamente establecidos.

Clasificación del procedimiento: **Clave**.

## 2. ALCANCE

El ámbito de aplicación de la presente instrucción comprende a los estudiantes que cursen enseñanzas oficiales de grado en la Facultad de Filosofía y Letras.

## 3. NORMATIVA

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante (BOE de 31 de diciembre).
- Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Resolución de 31 de enero de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se crea la Oficina de Atención al deportista de Alto Nivel y se hace pública la Normativa y Régimen Disciplinario del Programa de Atención a Deportistas de la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 28 de octubre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de permanencia en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 23 de junio de 2025, de la Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras, por el que se aprueba la Normativa de asignación y cambio de grupo de docencia en estudios de Grado.

## 4. DEFINICIONES

- *Grupo de docencia*: conjunto de estudiantes en los que se divide la impartición de la docencia de una asignatura.
- *Comisión de Garantía de la Calidad de las titulaciones (CGC)*: órgano mediante el cual el Consejo del centro responsable de los estudios ejerce el control y la garantía de la calidad de las titulaciones del centro.
- *Coordinador/a de titulación*: persona responsable de la gestión, coordinación y mejora de las enseñanzas del título, con el fin de asegurar la aplicación más adecuada de lo dispuesto en la Memoria de verificación de la titulación y en el proyecto formativo, siendo garante de la ejecución de los procesos de evaluación y mejora continua previstos en su Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC).



f6a229ce578f0a5b82ff3506d0ec8dd3

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f6a229ce578f0a5b82ff3506d0ec8dd3>

CSV: f6a229ce578f0a5b82ff3506d0ec8dd3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe de Negociado de Calidad	09/04/2026 13:14:00	
SUSANA CASAÑA OLIVER	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras	09/04/2026 13:23:00	
JOSÉ ANTONIO BELTRÁN CEBOLLADA	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/04/2026 13:32:00	



## 5. RESPONSABLES (ordenados alfabéticamente)

- Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado
- Coordinadores/as de grado
- Negociado administrativo del centro
- Vicedecana de Estudiantes y Relaciones internacionales
- Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### 6.1. Asignación inicial del grupo de docencia

1. La asignación de grupo de docencia de los estudiantes matriculados en las titulaciones de grado de la Facultad de Filosofía y Letras será la establecida por la Facultad para cada curso académico, siendo su distribución inicial alfabética (atendiendo a los apellidos del estudiante según figuren en su DNI o documento equivalente).
2. El grupo será asignado automáticamente al introducir las asignaturas que se desea cursar en el módulo de matrícula de sigm@.

### 6.2. Plazo y procedimiento de solicitud de cambio de grupo de docencia

1. Los estudiantes solicitarán el cambio de grupo a través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza y, dentro de ella, por SOLICIT@:
  - <https://sede.unizar.es/?app=solicita>
2. El plazo de solicitud es de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la formalización de matrícula, en todos los casos: matrícula en los periodos fijados en el calendario académico aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno para cada curso académico y matrícula tras llamamiento de lista de espera, para estudiantes de nuevo ingreso.
3. Para la consideración de días hábiles e inhábiles, se aplicará el calendario de días inhábiles aprobado cada año por la Universidad de Zaragoza.
4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa del motivo alegado. Si a la solicitud no se adjunta la documentación necesaria, la secretaría de la Facultad requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos. La notificación de subsanación será remitida por medios electrónicos.
5. El/la solicitante deberá asistir a clase en el grupo inicialmente asignado, en tanto no se publique o notifique la resolución estimatoria de la solicitud.

### 6.3. Resolución del procedimiento y reclamaciones

1. Las solicitudes de cambio de grupo serán resueltas por el Decano de la Facultad o Vicedecano/a en quien delegue.
2. En el supuesto de que el número de plazas ofertadas supere la demanda, se aplicarán los criterios aprobados por la Comisión de Garantía de la Calidad de Grado, que establecen un orden de prelación de aplicación en este supuesto.
3. La resolución del procedimiento se publicará en la página web de la Facultad de Filosofía y Letras, que tendrá la consideración de notificación oficial al estudiante, si bien se podrá notificar individualmente a aquellos estudiantes que presenten solicitud de cambio fuera del plazo ordinario de matrícula, por circunstancias sobrevenidas, por matrícula tras llamamiento de lista



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f6a229ce578f0a5b82ff3506d0ec8dd3>

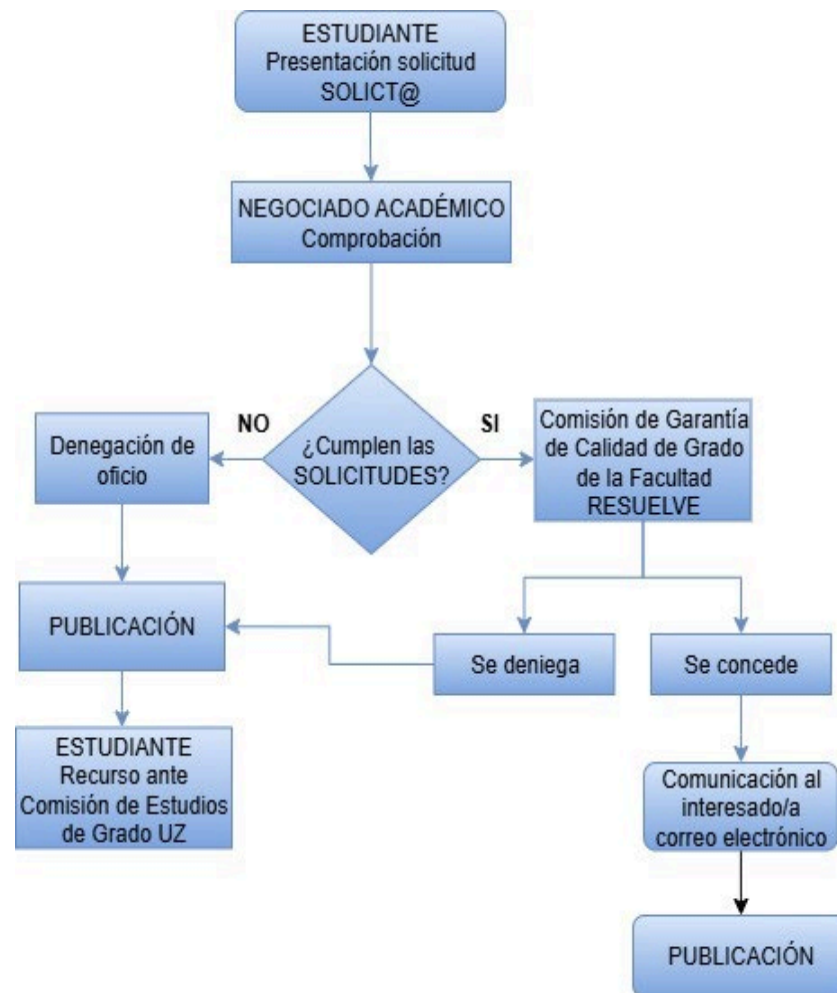
CSV: f6a229ce578f0a5b82ff3506d0ec8dd3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe de Negociado de Calidad	09/04/2026 13:14:00	
SUSANA CASAÑA OLIVER	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras	09/04/2026 13:23:00	
JOSÉ ANTONIO BELTRÁN CEBOLLADA	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/04/2026 13:32:00	



de espera o por subsanación de la documentación acreditativa del motivo alegado. En estos casos, la notificación podrá ser remitida por medios electrónicos a cada uno de los peticionarios.

4. Publicada o notificada la resolución, el cambio concedido será irrenunciable. El/la estudiante cuya solicitud haya sido estimada, recibirá la nueva matrícula en la dirección de correo electrónico comunicada a efectos de notificaciones.
5. Contra la resolución denegatoria se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. La reclamación se podrá interponer a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (<https://regtel.unizar.es/>).

#### 6. DIAGRAMA DE FLUJO



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f6a229ce578f0a5b82ff3506d0ec8dd3>

CSV: f6a229ce578f0a5b82ff3506d0ec8dd3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe de Negociado de Calidad	09/04/2026 13:14:00	
SUSANA CASAÑA OLIVER	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras	09/04/2026 13:23:00	
JOSÉ ANTONIO BELTRÁN CEBOLLADA	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/04/2026 13:32:00	



## 8. SEGUIMIENTO

Los resultados de este proceso se materializan con el número de concesiones y denegaciones de cambio de grupo realizadas en cada curso académico.

### Indicadores del procedimiento

Anualmente, se hará un seguimiento de los siguientes indicadores de procedimiento:

Nombre	Descripción	Forma de obtención	Responsable	Valor a alcanzar	Valor alcanzado
iC-008-01	Nº de solicitudes	Registro de solicitudes de cambio de grupo presentadas por los estudiantes	Negociado académico del centro	sin valor numérico	
iC-008-02	Nº de recursos contra denegaciones	Registro de denegaciones	Negociado académico del centro	<10%	
iC-008-03	Porcentaje de resoluciones de reclamaciones que efectúan	Registro de reclamaciones	Negociado académico del centro	100%	

## 9. REGISTRO Y ARCHIVO

Los documentos que se derivan de este procedimiento son:

- Documento solicitudes de cambio de grupo presentadas por los estudiantes
- Recursos que los estudiantes presenten contra denegaciones
- Resoluciones de recursos.

La Administración del centro será la responsable de custodiar los documentos y facilitar los indicadores en el ciclo anual de revisión del SIGC.

En caso de ser positiva la resolución de la solicitud de cambio de grupo, se archiva en el expediente del estudiante junto con la matrícula modificada. En caso de ser denegatoria, se archivan en el expediente la notificación de la denegación y los documentos derivados del posterior recurso, si los hubiera.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f6a229ce578f0a5b82ff3506d0ec8dd3>

CSV: f6a229ce578f0a5b82ff3506d0ec8dd3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe de Negociado de Calidad	09/04/2026 13:14:00	
SUSANA CASAÑA OLIVER	Administradora de la Facultad de Filosofía y Letras	09/04/2026 13:23:00	
JOSÉ ANTONIO BELTRÁN CEBOLLADA	Decano de la Facultad de Filosofía y Letras	09/04/2026 13:32:00	